



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y
JUSTICIA-NUNCA MAS"**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La realización del evento de índole cultural, comercial y arquitectónico titulado "**HERENCIA VIVA 2026**", organizado y producido por la plataforma regional Corrientes Diseño & Arquitectura (CD&A), a desarrollarse en la Ciudad de Corrientes durante el período comprendido entre el 10 y el 20 de septiembre del año 2026, en el inmueble sito en calle San Juan Número 575 de esta jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que, la plataforma cultural y estratégica Corrientes Diseño & Arquitectura (CD&A) constituye un movimiento regional vanguardista que emerge con el firme propósito de posicionar el diseño, el interiorismo y la arquitectura litoraleña en consonancia con estándares nacionales de excelencia, demostrando cabalmente la capacidad del talento local para intervenir, transformar y resignificar el hábitat desde su propio territorio de origen;

Que, bajo la premisa de que la tradición no se conserva de manera estática sino que se activa permanentemente en el presente, y que el patrimonio no constituye un pasado congelado sino la raíz sólida y dinámica sobre la cual evolucionamos, surge **Herencia Viva 2026** como una propuesta fundacional audaz que hace dialogar la innovación contemporánea con el respeto absoluto y documentado por el valor patrimonial, generando un espacio de reflexión crítica y creativa sobre la sostenibilidad cultural del territorio;

Que, la iniciativa propuesta no constituye una mera muestra decorativa de carácter efímero, sino un auténtico movimiento cultural, creativo y comercial que fortalece y dinamiza el entramado productivo regional mediante la articulación estratégica entre diseñadores, arquitectos, desarrolladores inmobiliarios, empresas constructoras, artesanos, comerciantes, prestadores de servicios gastronómicos y hoteleros, así como marcas líderes del sector, generando encadenamientos productivos de alto valor agregado;

Que, el proyecto se sustenta en pilares conceptuales de excelencia y rigor metodológico tales como la Curaduría Real de espacios y profesionales, la búsqueda de una Identidad Regional Auténtica sin reproducción de clichés, la aplicación del Diseño de la Luz como Narrativa Espacial, el uso de Tecnología Respetuosa y documentada respecto de la arquitectura preexistente, la Conservación Patrimonial Activa, y la Producción Integrada a nivel regional del Nordeste Argentino (NEA);

Que, Corrientes constituye un polo universitario regional de importancia estratégica para el Nordeste Argentino (NEA), con especial relevancia en la formación de profesionales en disciplinas vinculadas al ambiente construido y la preservación patrimonial;

Que, la proximidad geográfica e institucional con casas de altos estudios de renombre regional como la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) y la Universidad de la Cuenca del Plata (UCP), que dictan carreras especializadas en Arquitectura y Urbanismo, Diseño Industrial, Diseño de Interiores, Restauración y Conservación Patrimonial, entre otras disciplinas afines, convierte a **Herencia Viva 2026** en una plataforma pedagógica viva y en un verdadero laboratorio práctico de alcance formativo, donde estudiantes y jóvenes profesionales podrán presenciar y analizar en tiempo real la aplicación integral de tecnologías constructivas innovadoras, materiales sustentables, criterios rigurosos de conservación patrimonial, y metodologías proyectuales contemporáneas, constituyéndose en una oportunidad educativa de impacto transformador para la comunidad académica regional;

Que, tomando como referencia y benchmarking nacional muestras consolidadas de alcance masivo y de amplio impacto mediático como Casa FOA y Experiencia Living —eventos que históricamente han dinamizado y visibilizado significativamente el patrimonio y las capacidades creativas de centros como Buenos Aires y Córdoba— **Herencia Viva 2026** propone trasladar esa misma escala de excelencia profesional y rigor conceptual a la Ciudad de Corrientes, pero dotada de un sello e identidad regional auténtica y diferenciada que enaltece los valores patrimoniales, la tradición constructiva y la sensibilidad local;

Que, la experiencia nacional e internacional demuestra que este tipo de eventos de índole cultural, creativa y urbanística genera un efecto multiplicador significativo de alcance socioeconómico y turístico en las ciudades anfitrionas, no limitándose únicamente a revitalizar inmuebles o áreas urbanas específicas, sino que activa de forma directa y proporcional al tejido empresarial y comercial local, particularmente en los sectores gastronómico, hotelero, comercial, artesanal y de servicios, potenciando la atracción de turismo cultural, creando empleos temporales y permanentes, y posicionando a la ciudad como destino de referencia a nivel nacional;

Que, es función prioritaria y responsabilidad inherente de este Honorable Concejo Deliberante acompañar, jerarquizar e impulsar iniciativas innovadoras que promuevan el desarrollo económico y sociocultural de la Ciudad, la preservación activa del patrimonio urbano y arquitectónico, la promoción del turismo cultural de calidad, la visibilización nacional del talento local, y la consolidación de Corrientes como polo creativo regional;

Que, habida cuenta de la magnitud, repercusión pública, impacto económico-cultural y significación estratégica de la iniciativa, corresponde que esta institución legislativa municipal manifieste institucionalmente su reconocimiento y apoyo a través de la presente declaración de interés.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

LA REALIZACIÓN DEL EVENTO HERENCIA VIVA 2026

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés del Honorable

Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes la primera edición del evento y movimiento cultural, comercial y arquitectónico denominado "**HERENCIA VIVA 2026**", impulsado y organizado por la plataforma regional Corrientes Diseño & Arquitectura (CD&A), a realizarse en la presente ciudad, específicamente en el inmueble ubicado en calle San Juan Número 575, durante el período comprendido entre el 10 y el 20 de septiembre del año 2026, que constituye un aporte significativo al desarrollo cultural, urbanístico y socioeconómico de la jurisdicción municipal.

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año